



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085 -2019-IIAP-P

Iquitos, 22 MAY 2019

Visto: el Informe N°039-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR; y el Informe Legal N° 107-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 24 628 312,00);

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el informe de visto, menciona que estando liberado mediante el D.S. N° 148-2019-EF, los límites máximos para la incorporación de saldos de balance por la Fte Fto 4: Donaciones y Transferencias, es pertinente la incorporación de mayores recursos por saldos de balance en el presupuesto institucional para gastos corrientes por el importe de S/ 79 651,00 soles para la continuidad de la ejecución física del proyecto "Estudio de la diversidad y degradación de aguajales en la Amazonía del distrito de Jenaro Herrera, Requena- Loreto, por el importe de S/ 79 651, convenio 219-2018 FONDECYT;

Que, La Unidad de Presupuesto mediante el Email de fecha 09-05-2019 informa sobre los saldos de balance de donaciones y transferencias pendientes de incorporar al presupuesto institucional, entre ellos para el proyecto "Estudio de la diversidad y degradación de aguajales en la Amazonía del distrito de Jenaro Herrera, Requena- Loreto, por el importe de S/ 79 651, convenio 219-2018 FONDECYT;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de 3, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. Está establecido que es de necesidad prioritaria la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación 1): ..con el objetivo de cumplir con los hitos establecidos en el cronograma del Convenio IIAP-FONDECYT, contando para ello con saldos de balance del ejercicio anterior;

Que, en aplicación al DS 148-2019-EF de fecha 09-05-2019 el Director del Programa PROBOSQUES de la ejecución del proyecto, mediante memorando N° 105-2019-IIAP-PROBOSQUES de fecha 16-05-2019



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telf.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: presidencia@iiap.org.pe  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085 -2019-IIAP-P

Iquitos, 22 MAY 2019

solicita incorporar en el presupuesto institucional, el saldo pendiente de S/ 79 651,00 soles, para la continuidad de la ejecución citado proyecto.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 79 651,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
Fuente de	
Financiamiento : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
: 1.9 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	
	79 651
<b>Total Ingresos</b>	<b>79 651</b>
	=====

EGRESOS	SOLES
Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL	
Pliego : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
Unidad Ejecutora : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
Asignaciones :	
Presupuestarias que no resultan en	
Producto	
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad : 5000905 INVESTIGACION EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SECUESTRO DE CARBONO (PROBOSQUE)	
Fuente de :	
Financiamiento : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085 -2019-IIAP-P

Iquitos, 22 MAY 2019

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios
Total Egresos

79 651
79 651
=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature and official stamp of MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES, Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.

KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telief: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

